



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN . PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA N° 47/90

VISTO: El Convenio suscripto, entre el Municipio y la Cooperativa de Trabajo F.M. 100 del Valle,y;

CONSIDERANDO: - Que un emprendimiento de ésta embestidura debe seguir prestando el servicio radial a la comunidad.-
- Que es un medio de Comunicación Local muy importante.-
- Que ante las actuales circunstancias económicas dadas - es menester que sean sus operarios, los consecionarios a través de una Cooperativa de trabajo.-

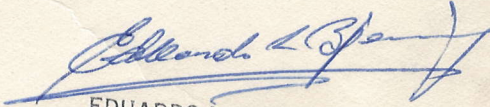
POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese, en todos sus términos el convenio realizado entre la Municipalidad de Trevelin, y la Cooperativa de trabajo, F.M.100, del Valle.-

ARTICULO 2º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE .-


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA


EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 17 de Octubre de 1990, y registrada bajo Acta N° 272.-

Trevelin.ch.Octubre 04 de 1990.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES:

DESPACHO DE COMISION.-

VISTO:

El Convenio realizado entre la Municipalidad de Trevelin, y la Cooperativa del Valle de trabajo, Y

CONSIDERANDO:

Que un emprendimiento de esta investidura ,debe seguir prestando el servicios radial a la comunidad.

Que es un medio de comunicacion local, muy importante.-

Que ante las actuales circunstancias economicas dadas entendemos que es menester que sean sus operarios, los consecionarios a traves de una Cooperativa de Trabajo.-

POR ELLO:

La Comision de Asuntos Legales en uso de las facultades que le otorga la Ley 3098, sanciona el presente:

DESPACHO

ARTICULO PRIMERO:La Comision de Asuntos Legales, propone la modificacion del Art.Cuarto del presente Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:"....Las partes expresamente convienen que los gastos que se originen por mantenimiento y reparacion del edificio donde funciona la Emisora son a cargo de la Municipalidad, en concordancia con el ARTICULO QUINTO.La Municipalidad se hara cargo del gasto de energia electrica durante noventa dias a partir de la firma del presente convenio; obligandose la Cooperativa en ese lapso a instalar un medidor de energia independiente del medidor del edificio.Los costos de instalacion y gastos de energia que ello surgiere, los cubrira la Cooperativa a partir de ese momento.-----

Los gastos de mantenimiento y reparacion de los equipos de estudio y transmision , como asi los de telefono , son a cargo de la Cooperativa.-

ARTICULO SEGUNDO:Dejar expresamente aclarado en la CLAUSULAS SEXTA, que todo el equipamiento de la emisora que se entrega en Anexo I del presente convenio, se facilita en perfectas condiciones de uso, debiendo la Cooperativa entregarlas en igual forma.Y agregar que toda incorporacion de bienes materiales y mobiliarios, adquiridos durante el tiempo de la consecion de la emisora, pasaran a ser patrimonio del Municipio.---

////////////////////
GUILLEMO A. RABE
GUILLEMO A. RABE
PRESIDENTE DE
COOPERATIVA DEL VALLE DE TRABAJO
TREVELIN - CHUBUT

COMISION DE ASUNTOS LEGALES:

ARTICULO TERCERO: Una vez hechas las modificaciones propuestas en los en los articulos precedentes, esta Comision, le solicita al H.C.D , que se expida, dando voto favorable al Convenio precitado.-----

ARTICULO CUARTO: De forma.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GUILLERMO A. RADE
PRESIDENTE
BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

El convenio realizado entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa del Valle de trabajo, y...
Que ante las actuales circunstancias economicas dadas...
entendamos que es menester que sean sus operarios, los conecionarios...
a traves de una Cooperativa de Trabajo.-

FOR ELLO:

La Comision de Asuntos Legales en uso de las facultades que le otorga la ley 3098, sanciona el presente:

DESPACHO

ARTICULO PRIMERO: La Comision de Asuntos Legales, propone la modificacion del Art. Cuarto del presente Convenio, quedando redactado de la siguiente manera: "...Las partes expresamente convienen que los gastos que se originan por mantenimiento y reparacion del edificio donde funciona la Emisora son a cargo de la Municipalidad, en concordancia con el ARTICULO QUINTO. La Municipalidad se hara cargo del gasto de energia electrica durante noventa dias a partir de la firma del presente convenio; obligandose la Cooperativa en ese lapso a instalar un medidor de energia independiente del medidor del edificio. Los costos de instalacion y gastos de energia, que esto supiere, los cubrira la Cooperativa a partir de ese momento.

Los gastos de mantenimiento y reparacion de los equipos de estudio y transmision, como así los de telefono, son a cargo de la Cooperativa.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar expresamente aclarado en la CLAUSULA SEXTA, que todo el equipamiento de la emisora que se entrega en Anexo I del presente convenio, se facilita en perfectas condiciones de uso, debiendo la Cooperativa entregarlas en igual forma. Y asegurar que toda instalacion de bienes materiales y mobiliarios, adquiridos durante el tiempo de la conexcion de la emisora, pasara a ser patrimonio del Municipio.

[Handwritten signature]
GUILLERMO A. RADE
PRESIDENTE
BLOQUE JUSTICIALISTA

[Handwritten signature]



ORIGINAL

CONVENIO DE CONCESION

---En Trevelin, Chubut, a los (01) un, días del mes de Septiembre de 1990 entre LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada en este acto por su Intendente, el Sr. JUAN CARLOS GARITANO, por una parte, y en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra LA COOPERATIVA DEL VALLE, de trabajo Ltda. representada en este acto por sus integrantes Sres. RUBEN CARBALLIDO D.N.I Nro 10.851.502; LUIS LLEVILAO MORALES D.U Nro 6.914.787; ALDO JAVIER ALVAREZ D.N.I. Nro 21.518.171. MARIA LAURA BESIO D.N.I. Nro 12.914.660; HIPOLITO // DANIEL ALMENDRA D.N.I. Nro 21.518.154 y DAVID HECTOR JONES DNI. 14.301.585, en adelante LA COOPERATIVA, convienen en celebrar el presente convenio de concesión, sujeto a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan.-----

PRIEMRA: LA MUNICIPALIDAD, entrega en concesión y la COOPERATIVA, acepta el funcionamiento y la administración de la emisora de radio, denominada // FM DEL VALLE. Forma parte de la concesión, el 3er piso del Molino de Trevelin, el teléfono designado con el nro 8135, como así también, los bienes que corresponden al inventario practicado y que se adjunta como ANEXO I del presente convenio.-----

SEGUNDA: La duración de la presente concesión será por el término de cinco (5) años, pudiendo las partes de común acuerdo fehacientemente notificados / prorrogar el mismo. Para el caso en que la MUNICIPALIDAD, vencido los cinco / (5) años, decida vender la emisora o realizar una nueva concesión, dará prioridad a las ofertas de la COOPERATIVA, por sobre cualquier otra, que no sea superior. La COOPERATIVA podrá rescindir el presente, sin expresión de causa, ni obligación alguna por daños y perjuicios, notificando a la MUNICIPALIDAD, con una antelación de treinta (30) días.-----

TERCERA: Ante el supuesto que, por cualquier circunstancia derivada de un // acto administrativo (A excepción de los que pudiera realizar el CONFER), se produzca la suspensión temporaria, extinción o disolución del presente / convenio, queda entendido que la COOPERATIVA, se reserva el derecho a ser / indemnizada por los daños y perjuicios que del acto deriven.-----

//////2.

R. Carballido



Juan Garitano
JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN



|||||2.-

CUARTA: Las partes expresamente conviene que los gastos que se originen por mantenimiento y reparaciòn del edificio donde funciona la emisora son a cargo de LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, , en concordancia con el punto QUINTO del presente.LA MUNICIPALIDAD se harà cargo del gasto de energìa elèctrica / durante noventa (90) d'ias a partir de la firma del presente;obligàndose la COOPERATIVA en este lapso a instalar un medidor de enrgìa , independiente // del medidor del edificio .Los costos de instalaciòn y energìa que de ello // surgiere los cubrirà LA COOPERATIVA a partir de ese momento.Los gastos de mantenimiento , como asì los de telèfonos son a cargo de la COOPERATIVA.---

QUINTA:Cualquier ampliaciòn o reforma edilicia , que de comùn acuerdo se requiera, se realizara con costos de materiales a cargo de la COOPERATIVA y costos de mano de obra a cargo de la MUNICIPALIDAD, pasando las reformas y/o ampliaciones a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD:-----

SEXTA: Las instalaciones y/o bienes que figuran en ANEXO I del presente, se facilita en perfectas condiciones de uso, debiendo la COOPERATIVA ,entregarlas en igual forma, y son de exclusiva propiedad de la MUNICIPALIDAD, como / asì tambien el nombre de la emisora y su autorizaciòn para funcionar.LA COOPERATIVA se compromete , antes de los trescientos Sesenta y Cinco (365)dìas, de la fecha, a incorporar para un mejor funcionamiento de la emisora un nuevo equipo de transmisiòn (estaciòn reparaadora) , como asì tambien una nueva / consola de sonido para la sala de operaciones, el costo de dicho equipamiento quedara a cargo de la COOPERATIVA, y pasara a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD, y toda incorporaciòn de bienes materiales y mobiliario adquiridos durante el tiempo que dure la concesiòn.-----

SEPTIMA:Las partes acuerdan que toda , y cada una de las deudas y crèditos / que tuviera la emisora hasta la fecha del presente, serà por cuenta de la COOPERATIVA, ecepciòn de la suma equivalentes a Sesicientos Cincuenta dólares estadounidense (U\$S 650) que adeudan al Srl LEONARDO MOCZULSKI, los/ que serà abonados en la fecha por la COOPERATIVA y reintegrados por la MUNICIPALIDAD a la COOPERATIVA, antes del 30/09/90.-----

OCTAVA : Toda responsabilidad laboral que genere a partir dela fecha del presente , seràn exclusiva cuenta de la COOPERATIVA, respondiendo en forma solidaria, los integrantes de la misma, por las responsabilidades que pudieran / corresponder.-----

|||||3.-





ORIGINAL

///////3.-

NOVENA: LA COOPERATIVA se compromete a : a) emitir una programación de un mínimo de 12 (doce) horas , de Lunes a Sábados; b) emitir no menos de un / 60% de música de autores hispanoamericanos y/o lengua castellana; c) emitir servicios gratuitos a la comunidad ; d) disponer de espacios gratuitos / para clubes, escuelas, Cooperadoras, Asociaciones Culturales, juveniles y femeninas que los solicitaren; e) ofrecer gratuitamente hasta treinta (30) minutos diarios , en horario central, convenido entre las partes que la // MUNICIPALIDAD, disponga la programación que desee, dicho espacio no podrá ser acumulado y perderá su vigencia diariamente.-----

DECIMA: Los ingresos que por todo concepto genere a partir de la fecha // la emisora, serán de exclusivo beneficio de la COOPERATIVA, como será de absoluta responsabilidad de la misma los egresos que se generen a excepción de los descriptos en el presente convenio.-----

DECIMA PRIMERA: Como anexo II del presente convenio , se adjuntará copia / del Estatuto de la COOPERATIVA, que haya sido presentado a la autoridad / de aplicación de la Ley 20.337 (De COOPERATIVAS). El Director responsable / de la emisora FM DE VALLE, será quien oportunamente , ejerza el cargo de Presidente de la COOPERATIVA,-----

DECIMA SEGUNDA: El presente acuerdo se someterá a los fines que correspondan, en los términos de la Ley 3098, ante el Honorable Concejo Deliberante / de la Ciudad de Trevelin.-----

DECIMA TERCERA: Ante cualquier reclamo Legal, derivado del presente convenio ambas partes aceptan someterse a los Tribunales de la Ciudad de Esquel, fijando a tales efectos domicilio LA COOPERATIVA, en el 3er piso del Molino / Trevelin; y LA MUNICIPALIDAD, en Avda. SAN MARTIN 338, Trevelin.-----

---Como prueba de conformidad y aceptación, de las cláusulas que anteceden / las partes firman al pie de la presente.-----



JUAN GARITANO
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN

ANEXO I

INVENTARIO DE FM DEL VALLE AL 01-09-90EQUIPOS DE TRANSMISION

1 transistor de radio enlace de VHF

ESTACION REPETIDORA

1 receptor de VHF
 1 transistor sintetizado de FM
 1 amplificador de potencia de 25w
 1 amplificador de potencia de 100w
 1 antena transistora direccional

EQUIPOS DE ESTUDIO

1 consola mezcladora estereofonica D.J.C. (M.A.5000)
 1 consola estereofonica mezcladora D.J. 1500 pacson
 2 bandejas Sincron C-71H
 1 deck fischer CR7000N
 1 deck sansui SC-3330
 1 radiograbador Sencor S-4550 SW
 1 parlante Degader ZX5
 2 microfones leea 89B
 1 microfono leea 90B
 1 auricular sansui
 *1 hibrido telefonico "Mauro Comunicaciones"

INMOBILIARIA DE ESTUDIO

1 mesa (estudio de locucion)
 5 Sillas (estudio de locucion)
 1 velador de mesa (estudio de locucion)
 1 cuarzo TSM (estudio de locucion)
 1 mesa (sala de operaciones)
 1 Banqueta
 1 reloj de pared vox tronic (sala de operaciones)
 1 modular para cassetes citacrom (sala de operaciones)
 1 armario para discos con cajones (sala de operaciones)
 4 telefonos
 1 cuarzo TSM
 1 batea para discos (sala de operaciones)
 1 estante para cassetes (sala de operaciones)
 1 estante con alacena (direccion)
 2 sillas (direccion)
 1 escritorio (recepcion)
 1 anafe "cono metal"
 5 sillas (recepcion)
 1 cuarzo a radiador "delonghi" (recepcion)

MATERIAL MUSICAL

160 cassetes de distintos grupos e interpretes
 424 discos de distintos grupos e interpretes.---



JUAN BARTANO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD TREVELIN